



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2021-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 03 de setiembre del 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: el informe N° 586-2021-MDP/SGRH de fecha 23 de agosto del 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informe N° 344-2021-MDP/GADMF de fecha 01 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 568-2021-MDP/GAJ de fecha 03 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico,

Que, el decreto legislativo N° 1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 tiene por objeto establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los trabajadores de la actividad privada y del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA,

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el decreto legislativo N° 1057 modificado por la ley N° 29846 en su artículo 6° contempla que dicho régimen otorga a los trabajadores, entre otros, los siguientes derechos: g) licencia de goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; extendiendo con ello, las licencias reconocidas en el decreto legislativo N° 276 y el decreto legislativo N° 728,

Que, las licencias con goce de haber suponen una suspensión temporal de las prestaciones del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dura su licencia. De acuerdo al artículo 100° literal a) del reglamento del decreto legislativo N° 276 aprobado por el decreto supremo N° 005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad. Asimismo, el artículo 102° del citado reglamento, establece que las licencias con goce de remuneraciones, tales como, licencia por enfermedad se computan a efectos de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, para el goce de las vacaciones anuales, siendo considerado como tiempo efectivo de prestación de servicios,

Que, mediante resolución ministerial N° 055-2020-TR se aprueba la guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral estableciendo que los empleadores deben adoptar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

medidas de prevención, control y organización del trabajo a fin de evitar la propagación del coronavirus (covid-19) debiendo otorgar a los trabajadores positivos a Covid-19, debiendo otorgar a los trabajadores positivos la suspensión imperfecta de sus labores previstas en ley,

Que, mediante informe N° 586-2021-MDP/SGRH de fecha 23 de agosto del 2021 la Subgerente de Recursos Humanos informa que la servidora REYNA ALVARADO ZAPATA se encuentra contratada por la entidad bajo los alcances del decreto legislativo N° 1057 y que teniendo a la vista el informe N° 144-2021-/L. E/A.J.G.C del médico ocupacional del tópico de la municipalidad comunicó que la servidora dió positivo a Covid 19 confirmada con la prueba de antígeno procediendo a otorgarle descanso médico desde el día 04 al 06 de agosto del 2021, posteriormente con informe N° 145-2021-A.J.G.C. se le amplió la licencia desde el 05 al 16 de agosto del 2021 y finalmente se le amplía por última vez con CITT N° A-242-00011585-21 del 17 al 21 de agosto del 2021,

Que, mediante informe legal N° 568-2021-MDP/GAJ de fecha 03 de setiembre el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio que formalice licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora REYNA ALVARADO ZAPATA desde el 04 de agosto del 2021 hasta el 21 de agosto del 2021

Que, mediante informe N° 344-2021-MDP/GADMF de fecha 01 de setiembre del 2021 el Gerente (e) de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutorio para formalizar el otorgamiento de la licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora.

Que; estando a las consideraciones expuestas en la resolución de alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020 y su modificatoria,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR en vías de regularización a la servidora REYNA ALVARADO ZAPATA licencia con goce haber por enfermedad desde el 04 de agosto del 2021 hasta el 21 de agosto del 2021, bajo los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora con la presente resolución, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica., Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)